



1700-45

AUTO No. 473
SANTA MARTA, 25 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante radicados CORPAMAG Nos. R202579005852 y R202579005853 del 09 de julio de 2025 y VITAL Nos. 1070891780044225002 y 1070891780044225003, el MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT No. 891780044-2, a través de su representante legal el señor Alcalde RONALD DARÍO FLÓREZ SIERRA, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el proyecto “*Actualización de los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento del sistema de alcantarillado del corregimiento de Belén, municipio de El Banco, Magdalena*”.

Que a través del oficio de salida No. E2025714003814 del 14 de julio de 2025, CORPAMAG requirió completar los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.3.4.9 y 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante radicado interno No. R202593007568 del 03 de septiembre de 2025 con número VITAL No. 3500891780044225002, el MUNICIPIO DE EL BANCO, completó la documentación requerida.

Que en consecuencia en oficio de salida No. E202599004932 del 09 de septiembre de 2025, CORPAMAG informó el valor a cancelar por concepto de liquidación de servicios de evaluación del permiso de vertimientos solicitado.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 11742 del 07 de octubre de 2025, mediante el cual se acredita el pago de la liquidación por servicios de evaluación efectuado por el MUNICIPIO DE EL BANCO

Que a través del Auto 1382 del 07 de octubre de 2025, se ordenó el inicio del trámite de permiso de vertimientos a favor del municipio de El Banco para el proyecto “**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA**”.

Que una vez revisada la información, se expidió concepto técnico No. 20250868, en cual se concluyó que la información no cumplía con todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.11 y siguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, por lo cual,



1700-45

AUTO No. 473
SANTA MARTA, 25 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

esta Corporación con el fin de contar con la documentación necesaria para el otorgamiento del permiso solicitado, requirió mediante oficio No. E20251023006053 lo siguiente:

1. *Armonizar los Documentos Técnicos de Soporte- DTS, con la designación RAMSAR del cuerpo de agua receptor y a su vez con el Plan de Manejo aprobado en comisión conjunta por CORPOCESAR y CORPAMAG en el Acuerdo 01 de agosto 28 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI y RAMSAR complejo cenagoso de Zapatosa, localizado en jurisdicción de los municipios de Chiriguana, Chimichagua, Curumaní, Pailitas y Tamalameque (Cesar); y El Banco (Magdalena)”*
2. *Adjuntar los soportes de propiedad del terreno donde se construirá el sistema de tratamiento, incluyendo el emisario final y punto de descarga, demostrando su propiedad o soporte de autorización.*
3. *Indicar la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto, indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.*
4. *Describir la fuente de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos para el diseño del sistema de tratamiento.*
5. *Describir el sistema de tratamiento, ya que en el documento Evaluación Ambiental del Vertimiento se mencionan dos lagunas, una laguna facultativa y una de maduración y en planos se observa solo una.*
6. *Adjuntar proceso constructivo, con el fin de evaluar la aprobación de las obras necesarias para la descarga del agua residual al cuerpo receptor.*
7. *Definir y describir el punto de control del vertimiento.*
8. *Definir el punto de donde se realizará el vertimiento, ya que en el formulario se describen unas coordenadas que están alejadas del sistema de tratamiento, y en el documento Evaluación Ambiental del Vertimiento se describen unas coordenadas que se ubican a 120 metros del pozo de evacuación de aguas residuales tratadas, y en los planos anexos se muestra que la longitud del emisario final es de 45 metros, lo cual se presenta como una discrepancia de información.*
9. *Presentar la predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se*



1700-45

AUTO No. 473
SANTA MARTA, 25 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente, acorde a lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

- 10. Presentar el Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de los Vertimientos – PGMRV, acorde a los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 1514 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015.*

Que mediante oficio radicado bajo consecutivo interno No. 2026218001372, la alcaldía municipal de El Banco, allega la documentación requerida, anteriormente listada.

Que CORPAMAG en aras de preservar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, admite la documentación presentada, ordenando la radicación en el expediente No. 6611; el cual se remitirá a funcionario idóneo para que evalúe la información y emita el concepto respectivo,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la información presentada por el municipio de El Banco, para continuar con el trámite de permiso de vertimientos para la ejecución del proyecto “ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”.

ARTÍCULO SEGUNDO Remítase el expediente N° **6611** al Grupo Humedales del Sur de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su coordinador asigne a funcionario



1700-45

AUTO No. 473
SANTA MARTA, 25 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA INFORMACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN, MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA

idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del municipio de El Banco, al correo electrónico autorizado: planeacion@elbanco-magdalena.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Expediente N° 6611

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Auto N° 473 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mié 15/04/2026 8:54

Para planeacion@elbanco-magdalena.gov.co <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>; alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co <alcaldia@elbanco-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Auto N° 473 de 2026.pdf;

Señor@

RONALD DARIO FLÓREZ SIERRA

Representante Legal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL BANCO - MAGDALENA

Ref.: **Notificación Auto N° 473** de fecha 25/03/2026. Expediente: 6611

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Admite información para continuar con la solicitud de permiso de Vertimientos en beneficio del Corregimiento de Belén, Municipio El Banco, Departamento del Magdalena", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. R202593007568 de fecha 03/09/2025.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co